

Acta de la primera Sesión Ordinaria de enero de 2016

A las 13:30 horas del día **13 de enero de 2016**, en la Delegación de este Instituto, ubicada en Blvd. Díaz Ordaz numero 12649, Segundo Nivel, local 1H, Centro Comercial, plaza patria, Tijuana, Baja California, se reunió el Pleno del ITAIPBC para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria de enero de 2016**, previa Convocatoria de fecha 11 de enero de 2016; lo anterior, en términos de los artículos 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California así como 1, 2, 3, 5, 7, 10, 17 y 18 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Consejero Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, en términos del artículo 27 del Reglamento de Sesiones referido, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Elba Manoella Estudillo Osuna, Consejera Ciudadana Titular.

Francisco E. Postlethwaite Duhagón, Consejero Ciudadano Presidente.

Octavio Sandoval Lopez, Consejero Ciudadano Titular.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, al Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal** por lo que el Consejero Ciudadano Presidente **declaró e instalada la sesión**, se procedió a dar lectura al orden del día, a la cual se incorporaron los siguientes asuntos generales:

- 1.- La propuesta y en su caso aprobación del Calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016.
- 2- La propuesta y en su caso aprobación del calendario de actividades del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016.



El orden día modificado fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES ACTAS:
 - a) Tercera Sesión Ordinaria de Diciembre del Pleno Del ITAIPBC, celebrada el día 17 de diciembre De 2015.
 - b) Decima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno Del ITAIPBC, celebrada el día 23 de diciembre De 2015.

V. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión identificados con los números de expediente siguientes:

1. RR/189/2015 interpuesto en contra de la Secretaria de Turismo del Estado.
2. RR/203/2015 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma de Baja California.
3. RR/221/2015 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.
4. RR/223/2015 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, Baja California.
5. RR/225/2015 interpuesto en contra de la Comisión Estatal del Agua.
6. RR/247/2015 interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.
7. RR/278/2015 interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado

VI. ASUNTOS GENERALES.

- 1.- La propuesta y en su caso aprobación del Calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016.

2- La propuesta y en su caso aprobación del calendario de actividades del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016.

VII. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO

VIII. FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Desahogados los puntos I, II y III; Posteriormente relativo al punto IV, se le cedió el uso de la voz al Consejero Ciudadano Presidente quien manifestó que las Actas de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 17 de diciembre de 2015, y el Acta de la Decima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 23 de diciembre de 2015 fueron remitidas con anticipación a los integrantes del Pleno. En ese contexto, el Consejero Ciudadano Presidente, en términos del artículo 29 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, propone la dispensa de la lectura de las actas referidas, propuesta aprobada por el Pleno del ITAIPBC; en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 51, 52 y 53 de dicho Reglamento, por UNANIMIDAD se aprobaron los siguientes: **ACUERDO AP-01-01. Se aprueba el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC de celebrada el día 17 de diciembre de 2015. ACUERDO AP-01-02. Se aprueba el acta de la Decima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 23 de diciembre de 2015.** Acto seguido, los Consejeros Ciudadanos procedieron a firmarlas para que sean incluidas en el Libro de actas y publicadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

En relación a los **proyectos de resolución de los Recursos de Revisión** enlistados, éstos se desarrollaron de la siguiente manera:

1. RR/189/2015, interpuesto en contra de la Secretaria de Turismo. El Consejero Ciudadano Titular Octavio Sandoval Lopez, expuso el proyecto de revisión en cuestión en los siguientes términos: *Analizada la solicitud original de acceso a la información en comparación con la respuesta otorgada por parte del Sujeto Obligado y de las manifestaciones de ambas partes durante el desarrollo del presente recurso de revisión, el Pleno de este Órgano Garante practicó una revisión a los sitios en línea que proporcionó el Sujeto Obligado*

en su contestación logrando confirmar que la Secretaría de Turismo no cuenta con un estudio específico que reúna las características solicitadas por la parte solicitante.

Así mismo se analizó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y el Reglamento de la Secretaría de Turismo del Estado de donde se desprende que la Secretaría de Turismo no cuenta con la obligación de elaborar una estadística que contenga los elementos requeridos por el particular.

En virtud de esto, el Pleno de este Instituto considera confirmar la respuesta otorgada a la solicitud original de acceso a la información que dio origen al presente procedimiento.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante CONFIRMA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.
---------------------------------	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-03 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/189/2015, interpuesto en contra de la Secretaria de Turismo, en el que se confirma la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.**

2. RR/203/2015, interpuesto en contra de la Universidad Autónoma de Baja California. El Consejero Presidente Francisco Enrique Postlethwaite Duhagón, expuso el proyecto de revisión en cuestión en los siguientes términos:

Analizadas las constancias que integran la tramitación de este recurso de revisión, este Órgano Garante considera que con la entrega del Acuerdo de Reserva AR/UABC-01-2015 de fecha 30 de julio de 2015, el sujeto obligado subsanó la omisión de haberlo entregado al momento de dar respuesta al folio de consulta de origen.

Así mismo, este Instituto de Transparencia corroboró mediante una consulta electrónica, que efectivamente el juicio laboral invocado por el Sujeto Obligado se encuentra en proceso, es decir no ha recaído resolución que cause estado, por tal motivo le asiste la razón al clasificar la información como reservada, en termino del artículo 24, fracciones IV inciso f) y VIII de la Ley de Transparencia.

Por tanto, y al encontrarse debidamente clasificada como reservada la información requerida, y al haber procedido el Sujeto Obligado a la entrega del Acuerdo de Reserva AR/UABC-01-2015 durante la substanciación del presente procedimiento, el Recurso de Revisión interpuesto por la parte recurrente ha quedado sin materia.

En virtud de esto, el Pleno de este Instituto considera Sobreseer la tramitación de este recurso de revisión en términos de los artículos 84 fracción I y 87 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante SOBRESEE el recurso de revisión al quedar sin materia su trámite
---------------------------------	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-04 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/203/2015, interpuesto en contra de la Universidad Autónoma de Baja California, en el que se sobresee el recurso de revisión.**

3. RR/221/2015, interpuesto en contra del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA

CALIFORNIA. El Consejero Presidente Francisco Enrique Postlethwaite Duhagón, expuso el proyecto de revisión en cuestión en los siguientes términos:

Analizada la solicitud original de acceso a la información en comparación con la respuesta otorgada por parte del Sujeto Obligado y de las manifestaciones de ambas partes durante el desarrollo del presente recurso de revisión, el Pleno de este Órgano Garante encuentra procedente el sobreseimiento debido a que la información que el Recurrente consideraba faltante se encuentra dentro del documento presentado inicialmente por el Sujeto Obligado. Por lo mismo resulta innecesario el estudio de fondo al quedar sin materia el recurso de revisión.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante SOBRESEE el recurso de revisión al quedar sin materia su trámite
---------------------------------	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-05 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/221/2015, interpuesto en contra del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, en el que se sobresee el recurso de revisión.**

4. RR/223/2015, interpuesto en contra de la COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA. La Consejera Ciudadana Titular Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de revisión en cuestión en los siguientes términos:

Analizada la solicitud original de acceso a la información en comparación con la respuesta otorgada por parte del Sujeto Obligado y de las manifestaciones de ambas partes durante el desarrollo del presente recurso de revisión, el Pleno de este Órgano Garante realizó una revisión de la documentación presentada por el Sujeto Obligado la cual no solamente omite

los años transcurridos de 1980 a 2006, sino además, la entregada que comprende del 2006 al 2015 se encuentra incompleta, afectando el derecho a la información de la parte recurrente.

Aún cuando el sujeto obligado manifestó que solo cuenta con información posterior al año 2008 no fundó y motivó el por qué no posee la que pertenece a los años anteriores. Esto de acuerdo al Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece que todo acto de autoridad debe de adherirse al principio de legalidad, esto es, el estar debidamente fundado y motivado.

En virtud de esto, el Pleno de este Instituto considera modificar la respuesta otorgada a la solicitud original de acceso a la información que dio origen al presente procedimiento

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante MODIFICA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, para que entregue la información en el formato solicitado por el recurrente, y; funde y motive la razón por la cual no cuenta con el resto de la información solicitada.
---------------------------------	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-06 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/223/2015, interpuesto en contra de la COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA, en el que se modifica la respuesta rendida por el Sujeto Obligado.**

5. RR/225/2015, interpuesto en contra de la COMISION ESTATAL DEL AGUA. El Consejero Ciudadano Titular Octavio Sandoval López, expuso el proyecto de revisión en cuestión en los siguientes términos:

Analizada la solicitud original de acceso a la información en comparación con la respuesta otorgada por parte del Sujeto Obligado y de las manifestaciones de ambas partes durante el desarrollo del presente recurso de revisión, el Pleno de este Órgano Garante practicó una revisión a los documentos entregados por el Sujeto Obligado los cuales comprenden los años de 2003 a 2015 , así mismo al consultar el acuerdo de creación de la Comisión Estatal del Agua se comprueba que comenzó sus funciones en el año 1999, de igual manera no se encontraron elementos de prueba suficientes para desvirtuar lo manifestado por el Sujeto Obligado respecto al a creación de la Unidad de Licitaciones hasta el año 2002.

En virtud de lo anterior se concluye que al manifestar la existencia de información comprendida de 1980 a 2002, el sujeto obligado no afecta el derecho de acceso a la información del recurrente.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante CONFIRMA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.
---------------------------------	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-07 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/223/2015, interpuesto en contra de la COMISION ESTATAL DEL AGUA, en el que se confirma la respuesta rendida por el Sujeto Obligado.**

6. RR/247/2015, interpuesto en contra del XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI. La Consejera Ciudadana Titular Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de revisión en cuestión en los siguientes términos:

A efecto de resolver la presente controversia, es necesario analizar las normas reglamentarias que rigen al sujeto obligado, de manera particular los artículos 136 y 138 del Reglamento de la

Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, que establecen que la Dirección de de Administración Urbana tiene bajo su cargo el Departamento de Control Urbano, mismo que tiene como función, entre otras, la de otorgar o negar permisos para construcción o demolición, entre otras, de ahí que la información relativa a la expedición de licencias de construcción y demolición es generada, administrada o se encuentra en posesión del Sujeto Obligado.

Por tanto, se resuelve que el Sujeto Obligado debe modificar su respuesta rendida y haga que entrega a la Parte Recurrente la versión pública del expediente requerido en la solicitud de acceso a la información que dio origen al presente procedimiento.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante Modifica la respuesta del sujeto obligado.
---------------------------------	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-08 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/247/2015, interpuesto en contra del XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, en el que se modifica la respuesta rendida por el Sujeto Obligado.**

7. RR/278/2015, interpuesto en contra de la OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO. El Consejero Presidente Francisco Enrique Postlethwaite Duhagón, expuso el proyecto de revisión en cuestión en los siguientes términos:

Este Órgano Garante recibió en fecha 04 de Diciembre de 2015 Recurso de Revisión en contra de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, sin embargo, previo a la admisión, en fecha 14 de Diciembre de 2015 se recibió escrito por parte la parte recurrente manifestando que por así convenir a sus interés, se desiste del Recurso de Revisión.

Por lo anterior expuesto, este Órgano Garante en aplicación del Artículo 87 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

considera procedente el sobreseimiento por desistimiento de la parte Recurrente dejando sin efectos el presente Recurso de Revisión.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante SOBRESEE el recurso de revisión al quedar sin materia su trámite
---------------------------------	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-09 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/278/2015, interpuesto en contra de la OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en el que se sobresee el recurso de revisión.**

Posteriormente una vez concluidos los proyectos de resolución expuestos, se procedió al siguiente punto del orden del día referente al punto VI de asuntos generales, en el cual se enlistaron los siguientes:

- 1.- La propuesta y en su caso aprobación del Calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016.
- 2- La propuesta y en su caso aprobación del calendario de actividades del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016.

Los cuales fueron expuestos por el Consejero Ciudadano Titular Octavio Sandoval López y ambos fueron aprobados de manera unánime por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

ACUERDO AP-01-10. Se aprueba el Calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja

California, para el ejercicio fiscal 2016. ACUERDO AP-01-11. Se aprueba el calendario de actividades del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016.

En relación con el punto VII el Secretario Ejecutivo hizo constar que durante la Primera Sesión Ordinaria, se aprobaron las siguientes actas: Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 17 de diciembre de 2015; Acta de la Decima Segunda sesión Extraordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 22 de diciembre de 2015; se aprobaron 7 proyectos de resolución de Recursos de Revisión, indicando el sentido de cada uno de ellos; El Calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016. Y el calendario de actividades del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016.

Al no haber más asuntos que tratar, el Consejero Ciudadano Presidente expresó que la Segunda Sesión Ordinaria de enero de 2016 se llevará a cabo el día martes 19 de enero del presente, lugar y hora por definir.

Finalmente, el Consejero Ciudadano Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Primera Sesión Ordinaria del mes de enero del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California a las 14:10 horas del día 13 de enero de 2016.


FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN
Consejero Ciudadano Presidente del ITAIPBC


ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
Consejera Ciudadana Titular


OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
Consejero Ciudadano Titular



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de 12 hojas, fue aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria de diciembre del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, celebrada el 19 de enero de 2016 y firmada conforme al artículo 62 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 63 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.